

Abante el dho. se las quatro leguas de la Diputacion
 de Alambres Gines Palero se le haviar presentada
 p.^a fianza de su Obligacion los titulos de pertenencia
 de un Bernal de tres fanegas, y ocho celemines
 en su tierra Blanca con veinte y dos higuerales
 y dos Alencogueros, y un pedazo de Vinya de
 cinco fanegas y tres quartas en dicho partido
 de Alambres comprado en quatoras mil quatoras
 y siete reales y siete m.^d y dos fanegas
 y media de tierra con ocho tercias poco mas o
 menos de vinya, y en su centro catorce higuerales
 sitos en la Saluda de dho. lugar, y comprado
 en quatoras mil rr. v. m.^d los q.^e Reconocidos p.^a su
 parte las Apruevan, y no encuentran inconveniente
 en su admision, y entendido por esta Ciudad
 acuerda se proceda a el Organ.^{to} de la correspondiente
 Escritura.

El Mayor
 la dno. dno.
 el dno. dno.

Esta Ciudad acuerda de si, en edictos en los li-
 tros acostumbrados de esta Poblacion en sibi-
 lidad de personas q.^e hagan postura a el Re-
 vendimiento de las doce horas de agua con q.^e

